



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 001-2025-MDSLH

San Luis de Shuaro, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO;

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2025/MDSLH, de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó mediante acuerdo de Concejo N° 005-2025/, aprobó por **UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO, y**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N°27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos

Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;

"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

Que mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada por la ley No 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N°131-2010-EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N°132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - No 28411;



Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5°, acápite 5.1, indica que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada por la ley No 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N°131-2010-EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo.

Qué; mediante Informe N° 011-2025-OPP/MDSLSH, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fecha 23 de enero del 2025, lo cual presenta la propuesta de Ordenanza y proyecto de reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, para ser evaluado y aprobado mediante sesión de concejo municipal.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026, DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. – Definición, el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones para el 2026, se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública, y debe ser realizada como principal objetivo el cierre de brecha de infraestructura, y accesos a servicios públicos para la población.

El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

Artículo 2°. – Objeto, El Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones para el año fiscal 2026, tiene como objetivo determinar las intervenciones de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, orientado a la definición de los objetivos y alcanzar respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultados en un horizonte mínimo de 3 años.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026.

Artículo 3°. – Finalidad Reglamentar los mecanismos para el desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 del Distrito de San Luis de Shuaro, asimismo los lineamientos técnicos que promuevan la participación activa y concertada de la sociedad civil debidamente representada, considerando que la ejecución del gasto debe realizarse en base al presupuesto por resultados con un enfoque real de la demanda, considerándose para ello las necesidades más apremiantes expresadas en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado .

Artículo 4°. - Base Legal.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680- Ley de Reforma de la Constitución
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participación
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF-Modifican el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo

Unidos por el Desarrollo



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- Decreto Legislativo N° 1252- Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública
- Decreto Legislativo N° 1432- Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y Deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 084-2018-EF; que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF-Criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF; Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Directiva N° 010-2007-EF/76.01 Presupuesto por Resultados
- Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 que aprueba la directiva N° 002-2022-EF/50.01 directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria



Artículo 5°.- **Ámbito de Aplicación,** El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, con actividad en el ámbito del Distrito de San Luis de Shuaro, reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, convocado por la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.

CAPITULO II

DEFINICION, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.

Artículo 6°- Definición. El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, provee mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 7° - Objetivos.

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDC) y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos y potencialidades del territorio.

Unidos por el Desarrollo



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junin

RUC: 20204460648



971 267 504 - 930 617 738



mdals2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 8°.- Principios, Los principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro son:

- a) **Participación;** El Gobierno Local promueve la participación ciudadana en forma organizada para el proceso de presupuesto participativo de cada año fiscal.
- b) **Transparencia;** Comunidad informada sobre decisiones del proceso de presupuesto participativo para la programación multianual de inversiones.
- c) **Multianualidad;** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- d) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- e) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes participantes.
- f) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad Distrital.
- g) **Equidad;** Igual de género y acceso de oportunidades.
- h) **Prevención;** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- i) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
- j) **Corresponsabilidad;** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- k) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- l) **Respeto a los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- m) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

TITULO III

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 9°.- Definiciones Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.** - Situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).**- Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Meta.** - Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.** - Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
 - 1.- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos.
 - 2.- su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general.



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

3.- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la

fase de funcionamiento del proyecto de inversión.

- **Potencialidad.** - Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.** - Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.** - Talleres de Agentes Participantes convocadas por el alcalde, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito de San Luis de Shuaro, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Distrital Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.** - Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases



Unidos por el Desarrollo



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Distrital, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Distrital y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.

- **Equipo Técnico.** - Está conformado por los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro. Es presidido por el Gerencia Municipal, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- **El Consejo de Coordinación Local.** - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro. Está presidido por el alcalde
- **El Alcalde Distrital.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de San Luis de Shuaro, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del nivel distrital.
- **El Concejo Municipal.** - Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes, la Junta Vecinales Comunes. Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc. Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.
- **Comité de Vigilancia.** - son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- **Presupuesto por Resultados.-** Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

Artículo 10° - ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

A) Alcalde Distrital:

Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación de proceso

de

Presupuesto Participativo Basado en Resultados de nivel distrital:

- a) Convocar a reunión del Consejo de Coordinación Local Distrital, en su calidad de presidente, para dar inicio al proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
- b) Proponer el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basados en Resultados en el ámbito del distrito de San Luis de Shuaro, haciendo de conocimiento público.
- c) Informar sobre el estado de los proyectos en continuidad hacer sometidos al presupuesto participativo.
- d) Disponer la evolución técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo.
- e) Proponer para consideración, los resultados priorizados a favor de la población que puede ser objeto de atención en el proceso.
- f) Determinar e informar los agentes participantes del porcentaje del presupuesto institucional que corresponderán al presupuesto participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el presupuesto participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- g) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- h) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- i) Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

B) El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Constituye el órgano de Coordinación y Concertación en los procesos de planeamiento estratégicos,

Presupuesto Participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

Gobierno Distrital de San Luis de Shuaro, cuya función es.

- a) Participar y proponer activamente en el proceso del presupuesto participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional municipal.
- d) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

C) El Concejo Municipal

Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del proceso del presupuesto participativo cuya función es.

- a) Aprobar los lineamientos de política presupuestal, ordenanza municipal y otras normas que rigen al proceso del presupuesto participativo para la programación de inversiones.
- b) Aprobar el programa de inversiones 2026, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Consejo de Coordinación Local distrital.
- c) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en ejecución del presupuesto.

D) Equipo Técnico.

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso participativo.
- b) Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos del proceso.
- c) Desarrollar la evolución Técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados, que aprobaron la evolución técnica y financiera.
- e) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del proceso.
- f) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- g) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- h) Realizar la evolución técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- i) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

E) Agentes Participantes en el Proceso participativo

- a) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso del presupuesto participativo, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, de acuerdo a los lineamientos en el plan desarrollo concertado e instructivo del presupuesto participativo.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- e) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- f) Informar a los agentes participantes quienes representan acerca de la realización y avance del proceso del presupuesto participativo.
- g) Las entidades a quienes representan cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o mano de obra.
- h) Otros que demanden el proceso.

F) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso con el mef.



G) Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basados en Resultados y la ejecución de los proyectos ejecutados.
- b) Solicitar al gobierno municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- c) Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación, sociedad civil, y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Coordinar con cada una de los Comités de Obras.
- e) Llevar libro de acta obligatorio, para el relevo de junta directiva cada dos años.

Artículo 11.- Criterio de Racionalización y Priorización de Proyectos.

- a) Proyectos, producto del presupuesto participativo.
 - 1. Los proyectos de inversión pública priorizados deben contribuir a la solución de los problemas distritales y provinciales identificados, debiendo conllevar a:
 - Contribuir a reducir la desnutrición crónica infantil.
 - Contribuir a mejorar la educación, salud y saneamiento.
 - Mejorar la provisión de los servicios públicos.
 - Promover la asociatividad y el uso de las potencialidades locales
 - Generar condiciones para la ocupación del territorio o mejorar sustancialmente la validez de vida.
 - Generar capacidades para mejorar prestación de servicios sociales.
 - 2. Los proyectos priorizados deben contener mínimamente, la ficha técnica del proyecto

"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

3. Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia distrital y luego de competencia compartida.

CAPITULO IV

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 12.- De la Coordinación del Equipo Técnico.

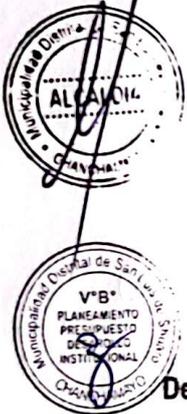
El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es una instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso, teniendo del presupuesto participativo para el año fiscal 2026, procurando su respectiva articulación con el plan desarrollo concertado del Distrito.

Conformación del Equipo Técnico.

- a. El Equipo Técnico Municipal, de la Municipalidad del Distrito de San Luis de Shuaro, para el presente proceso, tiene la misión de brindar soporte técnico, principalmente en los trabajos de evaluación técnica, armonizar y realizar acciones de capacitación a los agentes participantes.
- b. El Equipo Técnico Municipal, está conformado por una parte de los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo, y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- c. El Equipo Técnico Municipal es reconocida mediante resolución de Alcaldía, cuyos representantes participan con voz, pero sin voto.

De las Responsabilidades del Equipo técnico.

- a. Preparación y suministro de información que procede a la convocatoria a los talleres de trabajo, el cual tiene por objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- b. Evaluación Técnica, que comprende la formulación y la evaluación técnico-financiero de las alternativas posibles para la solución de los problemas.
- c. Asesoría permanente, comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo, así como los miembros del Concejo Municipal y el Concejo de Coordinación Local – CCL.
- d. Sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario, y otras que por encargo de la institución requiere ejecutarse para los fines del proceso.
- e. Preparar el documento del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2026, a ser presentados a la Dirección General de Presupuesto Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.



"Unidos por el Desarrollo"

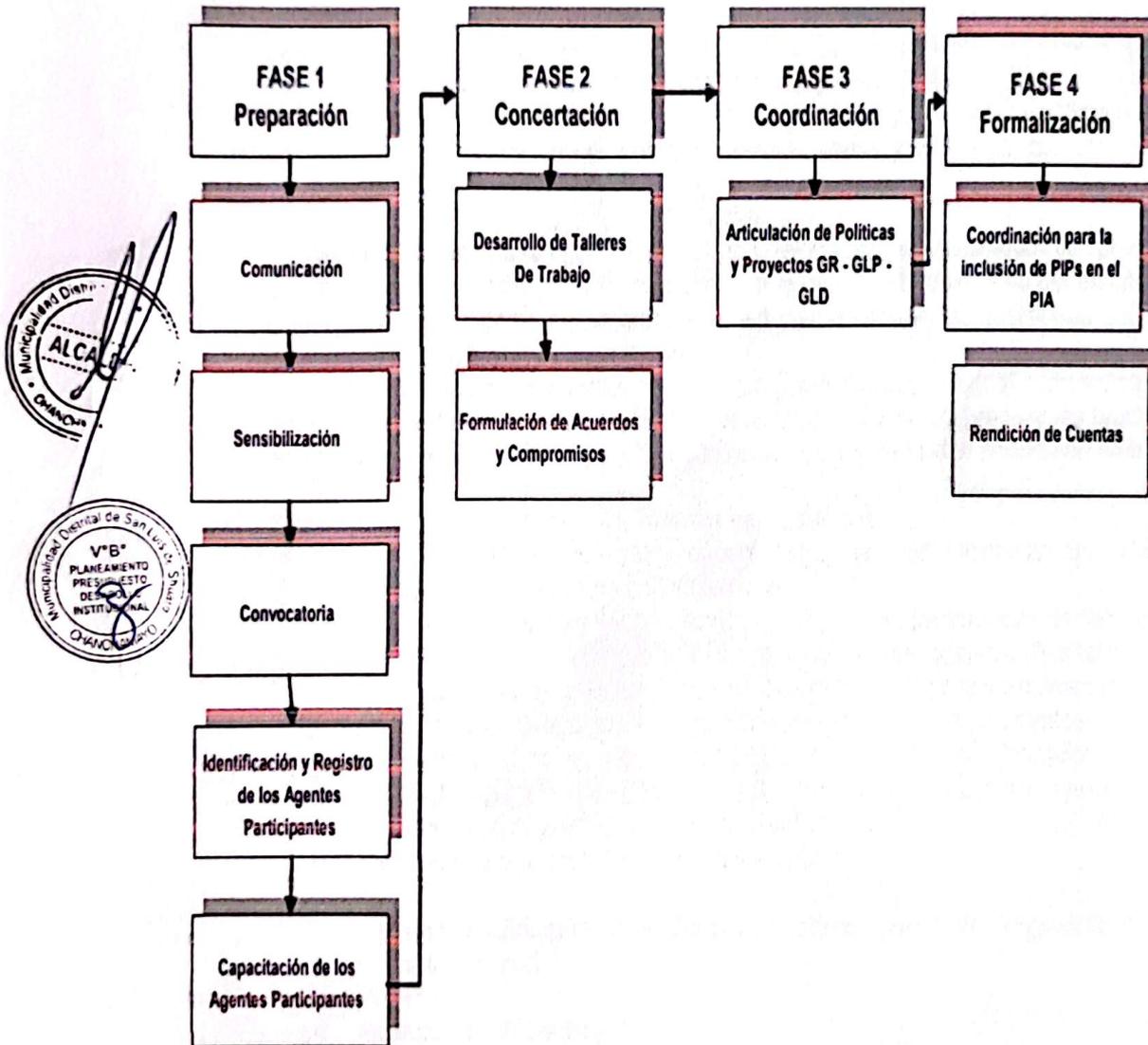


Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- f. Evaluar sobre la pertinencia, selección, y priorización de proyectos presentados por los agentes participantes.
- g. Otras funciones que pudiera demandar el proceso.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Activar
WebCam

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC: 20204460648



971-267-504 - 930-617-738



mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

Artículo 13° - FASE DE PREPARACIÓN.

La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, capacitación de los agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el alcalde, los miembros del consejo de coordinación local, el equipo técnico y la oficina de OPMI, Gerencia de Planificación y Presupuestos e Inversiones, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

A. COMUNICACIÓN. -La Municipalidad del distrito de San Luis de Shuaro, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual debe utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el portal electrónico de la institución.

B. SENSIBILIZACIÓN (talleres). - Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo del distrito de San Luis de Shuaro, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el proceso de presupuesto participativo.

Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y resultados en cada una de las zonas y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente.

C. Preparación e información a los agentes participantes:

- Evaluación del plan desarrollo concertado para revisión y actualización de la visión y los objetivos estratégicos del gobierno local.
- Detalles de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior y considerado en el programa de inversiones de la municipalidad distrital de San Luis de Shuaro (a nivel de ejecución y recursos necesarios para su culminación).
- Recursos presupuestales, para la ejecución de proyectos priorizados en el proceso participativo para el año fiscal 2026, por fuentes de financiamiento de la municipalidad distrital de San Luis de Shuaro, que asciende a la suma de S/ 900,000 Soles; y con cofinanciamiento de otras entidades.
- Selección de una carpeta de proyectos viables.

El Consejo de Coordinación Local Distrital. - Está compuesto de la siguiente manera:

- El alcalde distrital.
- Regidores.
- Alcaldes de los Centros Poblados.
- Representantes de la sociedad civil del distrito de San Luis de Shuaro.

Funciones y Atribuciones del CCLD. El CCLD, tiene las siguientes responsabilidades

- Participar y promover activamente en el proceso del presupuesto participativo.
- Acatar las convocatorias que realizan las autoridades regionales y locales.

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC: 20204460648



971-267-504 - 930-617-738



mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

Conformación del Equipo Técnico.

El equipo técnico participa con voz, pero sin voto, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo de preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evolución de las propuestas de inversión resultante del proceso de presupuesto participativo basado en resultados.

El equipo técnico será reconocido por Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCION
Gonzales Mejía Elmer Alfredo	Gerente Municipal	Presidente
Gonzales Mejía Elmer Alfredo	Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Secretario
Gutiérrez Quispe Alcibíades	Gerente Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
Alcalde Rodríguez Josabeth Yunelly	Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental y Turismo	Miembro
Quispe Guerra Tonino Rodrigo	Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	Miembro

El equipo técnico tiene las siguientes responsabilidades.

- Preparar información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de criterios de calificación y priorización de proyectos.
- Definir el parámetro de proyectos de impacto distrital.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evolución técnica y financiera de los proyectos propuestos durante el proceso, para su discusión y validación por los agentes participantes.
- Formulación de los acuerdos y compromisos.

13.1 CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, en coordinación con los miembros del consejo de coordinación local convocan al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, a la población en general y a los agentes participantes a registrarse ya participar en el proceso del presupuesto participativo, por los diferentes medios de comunicación, pasacalles, audiovisuales en el ámbito del distrito. Con la finalidad de garantizar una amplia participación y representatividad.

Unidos por el Desarrollo



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

El proceso de difusión e información del proceso del presupuesto participativo, será conducido por la de relaciones públicas o Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.

13.2 IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis de Shuaro, realizara formatos para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones representantes de la sociedad civil del distrito de San Luis de Shuaro, otras que tengan presencia en el ámbito distrital, que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del proceso del, presupuesto participativo.

La asistencia de la ciudadanía a los talleres es libre, quienes participan como observadores o veedores, sin derecho a vos ni voto.

1. Identificación de agentes participantes:

Los agentes participantes, son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo y son agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

1. Alcalde distrital.
2. Consejo de Coordinación local.
3. Concejo Municipal Distrital.
4. Comité de vigilancia y control del presupuesto participativo
5. Representantes de la sociedad civil organizada.
6. Organismos instituciones privadas y públicas.

2. Requisitos para la inscripción y registro de agentes participantes.

Los agentes participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las Organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.

El agente participante presenta la siguiente documentación.

Inscripción en cada uno de los talleres descentralizados donde les corresponde, en base al cronograma de talleres, Formato "registro de agentes Participantes".

- Presentación de DNI en Copia simple y/o original.
- Copia simple del acta o documento que conste la designación por la organización que representa un titular y suplente, exceptuando de este requisito al ciudadano que pertenece a una institución Pública.
- Copia simple del acta de constitución registrada en los registros públicos. (opcional).

3. Acreditación de agentes participantes

Cada agente participante, deberá estar registrado en formato de registro de participantes para con el cual se acredite su participación señalando los siguientes datos:

- Nombre del participante.
- Organización a que representa.

El equipo técnico, contará y de ser caso publicará el listado de los agentes participantes inscritos en el proceso participativo.

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junin

RUC: 20204460648



971 267 504 - 830 617 738



mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en un plazo de dos días se levantará las observaciones.

13.3 CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES.

La capacitación de los agentes participantes, será una acción permanente, a fin de actualizar y precisar sus conocimientos sobre el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 y mejorar su participación, se realizarán a través de talleres a fin de que se informe de las tareas que involucre el proceso de presupuesto participativo y otros de interés común.

Artículo 14° - FASE DE CONCERTACION

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrolla las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil, identificación y evolución técnico de los proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes cuyos resultados deben constar en actas.

14.1 Talleres de trabajo.

El Equipo técnico, disertará los aspectos relacionados al presupuesto participativo, identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de proyectos de inversión pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado, articulando as los objetivos nacionales. Son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades del distrito.

- ✓ Los talleres se realizarán conforme al cronograma de actividades de trabajo.
- ✓ Los agentes participantes podrán hacer uso de tres minutos (3) por cada intervención.
- ✓ Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- ✓ Los agentes participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o concertación en cada taller, se identificarán previamente y se regirán por el orden de participación que indique el facilitador, las intervenciones se harán en forma mesurada y respetuosa/responde cada una de los responsables de ejes temáticos.

De la toma de decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres de trabajo deberán ser aprobadas por concertación o votación, mayoría simple de los agentes participantes.

- ✓ La votación será pública a mano alzada.
- ✓ Están habilitados a votar todos aquellos agentes participantes que se hayan inscrito en el proceso de presupuesto participativo y que cuenten con la respectiva tarjeta de identificación.
- ✓ Se computará un voto por agente participante presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.
- ✓ Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC: 20204460648



971 267 504 - 930 617 738
mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

A. Desarrollo de talleres de trabajo:

a) Primer taller:

Son reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones que conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del estado y la sociedad civil, comprende los siguientes pasos.

- Taller de capacitación, diagnóstico, identificación de problemas y/o presentación de proyectos criterios de priorización para evaluación de proyectos.
 - Los objetivos estratégicos del plan desarrollo concertado.
 - Las funciones que le competen a la municipalidad (exclusivas y compartidas)
 - Proyectos que representan, mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
 - El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
 - El impacto de la población beneficiaria.
 - Difusión de inversión y cierre brechas del Distrito de San Luis de Shuaro.
 - Aspectos importantes del Comité de Vigilancia.

b) Segundo taller:

Son reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones que conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del estado y la sociedad civil, comprende los siguientes pasos.

- Taller de capacitación, diagnóstico, identificación de problemas y/o presentación de proyectos criterios de priorización para evaluación de proyectos.
 - Los objetivos estratégicos del plan desarrollo concertado.
 - Las funciones que le competen a la municipalidad (exclusivas y compartidas)
 - Proyectos que representan, mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
 - El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
 - El impacto de la población beneficiaria.
 - Difusión de inversión y cierre brechas del Distrito de San Luis de Shuaro.
 - Aspectos importantes del Comité de Vigilancia.

14.2 Selección y Evaluación Técnica de Proyectos.

El Equipo Técnico, realizará la Evaluación de la pertinencia de proyectos, calificación y priorización de proyectos presentados durante los talleres de presupuesto participativo, en el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienen a mejorar la calidad de vida de la población, identificando los problemas y potencialidades más relevantes del distrito.

Además, el equipo técnico, evaluará el desarrollo técnico y financiera y propuestas de alternativas de acción resultantes de los talleres de trabajo y de alternativas que sobre ella sugiera el propio equipo técnico, tendiente a resolver los problemas identificados, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC: 20204460648



971 267 504 - 930 617 738



mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

- ✓ El Equipo Técnico se encargará de efectuar la evolución técnica y calificación de los proyectos propuestos, en base a las matrices de criterios de calificación validados por los agentes participantes.
- ✓ El Equipo Técnico se organizará según su competencia, para la evolución del paquete de proyectos correspondiente.
- ✓ El Equipo Técnico evaluará y presentará un listado de proyectos con los puntajes obtenidos y orden de prelación, para su discusión y validación por los agentes participantes, señalando los costos totales y asignación propuesta para su ejecución en el año 2026.
- ✓ El Equipo técnico en las propuestas de proyectos deberá evaluar su pertinencia frente a los problemas prioritarios y los objetivos estratégicos del Plan Desarrollo Concertado, para ello las propuestas deberán ser de carácter multicomunal o de impacto distrital.

Artículo 15° FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

La fase de coordinación entre niveles de gobierno implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

La Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, convocará a las autoridades de las municipalidades de los centros poblados y miembros del Consejo de Coordinación local Distrital, para reuniones de coordinación, en procura de la articulación y armonización del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

El presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 16° FASE DE FORMALIZACIÓN.

14.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

- El Equipo técnico, deberá preparar los resultados de los talleres de trabajo que formarán parte del acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.
- Los miembros de consejo de Coordinación Local y demás agentes participantes formalizan el acuerdo y compromisos, firmando el acta respectiva.
- Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos del proceso participativo, los proyectos resultados son incluidos en el Presupuesto Institucional de la municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, para su aprobación por Concejo Municipal.
- Los resultados del Proceso serán definidos a nivel de pliego Institucional, Consejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia y serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.
- Los integrantes del Equipo Técnico, son los encargados de preparar el documento final del presupuesto participativo, de acuerdo al contenido mínimo del instructivo del Presupuesto participativo, documento que debe ser firmado por el alcalde Distrital y presentado a la dirección nacional de presupuesto público, junto con el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo, dentro del plazo establecido.

"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junín

RUC: 20204460648

971 267 504 - 930 617 738
mdsls2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

ARTICULO 17° ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Comité de Vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones para cada año fiscal. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por **CUATRO (4)** representantes de la sociedad civil. Este debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal, y acreditado mediante resolución de alcaldía, por un periodo de 02 años.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. – los costos que erogue la realización del proceso del Proceso de Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones para el 2026, deben ser asumidos por la municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.

Segunda. - El equipo técnico, deberá alcanzar al alcalde de la municipalidad distrital de San Luis de Shuaro, las recomendaciones necesarias, y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en la directiva N° 02.2019-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria e instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo para la Programación Multianual de Inversiones para el 2026, y deberán ser aprobadas mediante decreto de Alcaldía.

Tercera. – Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inhesiones para el 2026, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro, en coordinación con el alcalde del Centro Poblado involucrado y el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, y solicitará la aprobación al Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis de Shuaro.

Cuarta. - En todo no previsto en el presente reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056_ Ley Marco del Presupuesto Participativo, el D.S, N° 142-2009-EF/. Que aprueba el reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y otras normas conexas vigentes.



"Unidos por el Desarrollo"



Jr. Progreso s/n. - Plaza Principal
San Luis de Shuaro - Chanchamayo - Junin

RUC: 20204460648



971 267 504 - 930 617 738



mdsls2019@...



Municipalidad Distrital de *San Luis de Shuaro*

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2026.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Formulación, Aprobación de Ordenanza para el proceso de Programación de Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2026.	12 febrero
2	Conformación del Equipo Técnico	14 febrero
3	Publicación de la Ordenanza Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo 2026.	14 febrero
4	Convocatoria, inscripción y acreditación de agentes participantes.	17 febrero al 03 marzo
5	Reunión de coordinación (equipo técnico).	04 al 07 marzo
6	➤ Primer Taller de Capacitación a Agentes Participantes. Lugar: Auditorio de la Municipalidad del C. P. El Palomar Hora: 9:00 am	10 marzo
7	➤ Segundo Taller de Capacitación a Agentes Participantes Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro Hora: 9:00 am	14 marzo
8	➤ Taller de Formalización de Acuerdos <ul style="list-style-type: none">- Priorización de Proyectos.- Conformación y juramentación del comité de vigilancia Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro. Hora: 9:00 am	19 marzo
9	OTROS <ul style="list-style-type: none">➤ Formalización y validación, del equipo técnico➤ Entregas del informe final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.	21 marzo



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
Presupuesto Participativo Multianual 2026

CRITERIOS	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	
PLAN DESARROLLO CONCERTADO	Guarda consistencia con los objetivos del Plan desarrollo concertado	
	SI ()	NO ()
	CONTINUA EN EL PROCESO DE PRIORIZACION	SE EXCLUYE DEL PROCESO DE PRIORIZACION
RESULTADO PRIORIZADO	1º RESULTADO	5 PUNTOS
	2º RESULTADO	3 PUNTOS
	3º RESULTADO	2 PUNTOS
POBLACION BENEFICIARIA	Atiende a población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres, gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política).	
	SI ()	NO ()
	5 PUNTOS	0 PUNTOS
COFINANCIAMIENTO	Tiene cofinanciamiento de organismos internacionales u otras provenientes fuentes nacionales	
	SI ()	NO ()
	3 PUNTOS	0 PUNTOS
NIVEL DE ESTUDIO	PERFIL / FICHA VIABLE	4 PUNTOS
	EN EVALUACION / FORMULACIÓN	2 PUNTOS
	EN IDEA	1 PUNTOS
OTROS CRITERIOS	1, Tiene cofinanciamiento de la población beneficiaria	
	Si ()	NO ()
	3 PUNTOS	0 PUNTOS
	2. Atiende necesidades básicas insatisfechas.	
	Entre 1 y 2	3 o mas
	3 PUNTOS	0 PUNTOS
	3. Mejora directa en la calidad y cobertura de servicios de educación, salud	
	SI ()	NO ()
	2 PUNTOS	0 PUNTOS
	4. Se ejecutó proyectos en la zona de intervención.	
	No se ejecutó proyectos	Si se ejecutó proyectos
	3 PUNTOS	1 PUNTO



"Unidos por el Desarrollo"



Municipalidad Distrital de

San Luis de Shuaro

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

INFORMACION DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA

I. Nombre del Proyecto: Considerar en la propuesta del nombre:
1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo

II. En caso de que el proyecto cuente con Código

Código del Proyecto	<input type="text"/>	Proyecto Viable	<input type="text"/>
Año de Viabilidad del Proyecto	<input type="text"/>	Antigüedad del Proyecto	<input type="text"/>
Cuenta con Expediente Técnico	SI <input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

III. Descripción del Proyecto

Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)	
¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?	
Linea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	
Mencione cuales serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto	
¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Soles)	

COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)

Distribución del Financiamiento del proyecto

Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
TOTAL	

Nota:



"Unidos por el Desarrollo"